RESOLUCIÓN GDC Nº 433/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA Y SE CONVOCA AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LOS SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA - PLURIANUAL ID PORTAL N° 436.433.

Caacupé, 27 de octubre de 2023

VISTOS:

El informe de Evaluación Técnica, emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación Directa para los Servicios técnicos Profesionales de Asesoría técnica presupuestaria y financiera para la Gobernación de Cordillera - Plurianual Id Portal N° 436.433.

El art. 103 inc. b) del Decreto 2992/2019 "Por la Cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Públicas"; y.

CONSIDERANDO:

Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, art. 53 que establece: *"La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica...".*

Que, el Decreto N° 2992/2019 Por la cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su art. 103 inc. b) expresa: La Evaluación de las Ofertas: Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, ya continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos.

Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de las Propuestas Técnicas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en fecha y hora establecida un único oferente la firma consultora Lic. Cirilo Durañona Macchi con RUC Nº 767389-2, quedando el sobre de la oferta económica del oferente, sellado y guardado estrictamente.

Que, en concordancia con el Art. 34 Inc. C) de la Ley 2051/03 reglamentada por el Decreto 2992/19 y la Resolución DNCP N° 5695/19 Art 30° que expresa; "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado."

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Máxima Autoridad Institucional, recomendando la Apertura del Sobre de Precio de la consultora que ha logrado superar el puntaje mínimo establecido.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA DESPACHO

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe del análisis técnico cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluye lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Así también lo establecido en el Decreto 2992/2019 "Por la Cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones Públicas" y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007"; y al análisis de la oferta en forma técnica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente Contratación Directa para los "Servicios técnicos Profesionales de Asesoría Técnica presupuestaria y financiera para la Gobernación de Cordillera - Plurianual", solicitados por la Institución Departamental, se menciona que; De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que la firma Lic. Cirilo Durañona Macchi ha alcanzado el puntaje máximo establecido y califica con la ponderación de Calidad 70%, ya que ha presentado su oferta técnica conforme a las exigencias establecidas en la Carta de Invitación de la presente convocatoria y ha alcanzado el puntaje máximo establecido (100 Puntos), con lo que ha calificado suficientemente a la siguiente etapa de evaluación económica. Por cuanto este comité, recomienda; - Providenciar la notificación y convocatoria a este oferente Lic. Cirilo Durañona Macchi con RUC N° 767389-2 para la apertura de los sobres de ofertas de precio. No habiendo otro tema que tratar, se concluye la EVALUACION TECNICA, suscribiendo la presente Acta los integran-tes del Comité de Evaluación. Es nuestro informe.

Que, teniendo en cuenta los establecido en el Art 103 inc. b del Decreto 2992/19. Donde dice textualmente: *...Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos...*

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité por los mismos fundamentos mencionados precedentemente.

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. APROBAR, el resultado de la Evaluación Técnica y se convoca al Acto de Apertura de Propuesta Económica de la Contratación Directa para los Servicios técnicos profesionales de Asesoría Técnica Presupuestaria y Financiera para la Gobernación de Cordillera - Plurianual Id Portal N° 436.433, con el puntaje técnico logrado por la firma Lic. Cirilo Durañona Macchi con Ruc N° 767389-2 de 100 (cien) puntos.

Art. 2°. CONVOCAR, a la firma Lic. Cirilo Durañona Macchi con RUC N° 767389-2 al acto apertura de la Oferta Económica a ser realizado el 1 de noviembre del año en curso a las 08:00 hs, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Gobernacion de Cordillera.

Art. 3°. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Christian Bedoya
Secretario

Denis Lichi
Gobernador